# CATALOGO

DE LOS PUEBLOS DEL DISTRITO DE la Real Audiencia de Canarias, y noticia de su situación, su calidad, y la de sus Justicias.

POR D. JOSEF MARIA ZUAZNAVAR del Consejo de S. M. Fiscal jubilado de la misma Real Audiencia.



## CON LICENCIA.

PALMAS DE CANARIA: AÑO DE 1803. En la Imprenta de la Real Sociedad por Francisco de Paula Marina Impresor.

## OPOINTED

DE LOS PURBLOS DEL DISTRITO DE la Real Audiencia de Canarias, y noticidad de su situacion, su calidad,

PDR D. JOSEF MARIA ZUAZNAVAR.

## ATOMENIUM.

PALEIAS DE CANARIA: ANO DE 1855.
Les la Impresas de la Real Sociedat par
Francisco de Paulo Marine Lupresor.

### DE LAS ISLAS EN GENERAL.

AS Islas Canarias son siete, no contando con las cinco pequeñas, que coronan la de Lanzarote. Tres de ellas son realengas, á saber, la Gran Canaria, Tenerife y la Palma, que llamamos mayores: las demás son de Señorio, á saber Lanzarote, Fuerteventura, Hierro y Gomera, que llamamos menores.

Los Islotes que rodean la de Lanzarote, son Alegranza, Roque del Este, Montaña-clara, Isla de Lobos y la Graciosa. Estos cinco Islotes se hallan despoblados, y el único provecho que se saca de ellos, es alguna Orchilla, ganado salvage, plumas y azeite de Pardelas, las quales abundan en sus orillas, tanto como en las Islas conocidas con el nombre de Salvages.

Distan de la Gran Canaria, la de Tenerife nueve leguas, la de la Palma quarenta y una, la de Lanzarote treinta y quatro, la de Fuerteventura diez y nueve, la de la Gomera veinte y ocho, y la del Hierro treinta y seis.



#### GRAN CANARIA.

En la Isla de Canaria reside la Real Audiencia. Su capital es la Ciudad, q llaman Real de las Palmas. No tiene mas de un partido, que lo gobiernan un Corregidor, y un Alcalde mayor. Es verdad, que el Alcalde ordinario de Aguimes lo nombra el Prelado Diocesano, á cuya Camara Episcopal pertenece aquél Pueblo, pero este Alcalde solamente entiende en lo civil, y para lo criminal elige el Pueblo un pedáneo, que está sugeto, como todos los demás de su clase, al Corregidor, y Alcalde mayor de la Isla. Las providencias dadas por estos ó por el Ayuntamiento de la Capital para el buen gobierno del Partido circulan tambien por Aguimes; y Aguimes embia todos los años sus apoderados á la Capital, como los embian los demás Pueblos de la Isla, para hacer las elecciones de los Diputados del Comun, y Sindico Personero general de ella.

Además del Real de las Palmas se titula Ciudad desde tiempo inmemorial el Pueblo de Telde; y Villas las de Guia y Galdar; y en Instrumentos antiguos he visto titulado Alcalde mayor al de Guia, sin embargo de que es pedanco.

La poblacion de la Gran Canaria se regula en cinquenta mil almas: la de su Capital en diez á doce mil: la de Telde en ocho á diez mil.

El actual Corregidor es D. Antonio Aguirre, y D. Pedro Lopez Sagredo el Alcalde mayor. sta cierra camidad , como con el Alcelde de

#### TENERIFE.

La Isla de Tenerise está dividida en dos partidos: el de la Ciudad de la Laguna, y el de la Villa de la Orotava.

Como ambos formaron uno solo al principio, y al tiempo de separarlos se reservó al Corregidor de la Laguna la prerrogativa de poder exercer jurisdiccion en el de la Orotava hallandose dentro de él, de ahí es, que el Corregidor del partido de la Laguna se titula Corregidor de Tenerife. A mas de este hai en la Ciudad un Alcalde mayor nombrado, como aquél por el Rey. Hoi es Corregidor de la Laguna D. Marcos Herreros, Alcalde mayor D. Matias Lopez Lago, y del partido de la Orotava D. Francisco Xavier Otal y Palacin.

Además del Corregidor, y de los dos Alcaldes mayores de la Ciudad de la Laguna, y

de la Villa de la Orotava, hai en Tenerise otras dos clases de Jueces ordinarios. Unos que aunque en la realidad son pedáneos, y por eso se pondrán como tales en el Catalogo de Pueblos, tienen el privilegio de conocer con jurisdiccion ordinaria, y apelaciones á la Real Audiencia hasta cierta cantidad, como son el Alcalde de Garachico hasta la de cien ducados antiguos, y el de la Villa de Santa Cruz hasta la de trescientos ducados antiguos: siendo de advertir, que respecto de este se halla declarado que los Jueces ordinarios del partido de la Laguna (en que se halla comprehendido) deben seguir con él sus competencias sobre el tal conocimiento como con otro qualquier Juez independiente de ellos, y que el de Garachico tiene el privilegio de titularse Alcalde mayor de Garachico, y partes de Daute. Otros que aunque se titulan mayores, en la realidad son ordinarios, y por eso se pondrán como tales en el Catalogo, á saber, los que en las Villas de Adexe y SanTiago, nombran los respectivos Señores territoriales. El Exmo. Señor Marqués de San Juan es hoi Señor de Adexe.

Titulanse Villas en Tenerife, además de la Orotava, Adexe, San Andres, San Tiago, y San-

Santa Cruz. La poblacion de la Isla se regula de sesenta á sesenta y cinco mil almas.

# PALMA.

Toda la Isla de la Palma forma un solo partido. Aunque el Corregidor de Tenerife se titula tambien Corregidor de la Palma, ya no exerce en ella jurisdiccion: ésta la regenta un Alcalde mayor, que nombra el Rey, y que tiene su residencia en la Ciudad de Santa Cruz, capital de la Isla. Hoi es Alcalde mayor D. Juan de Mata Franco y Pagán. La poblacion de la Isla se regula de veinte á veinte y cinco mil almas.

## LANZAROTE.

L'anzarote forma tambien un solo partido. Su capital es la Villa de Teguise, donde tiene su residencia un Alcalde ordinario, que nombra todos los años, á proposicion de la Isla, el Señor territorial que hoi es el Exmo. Señor Marqués de Velamazan. Los Alcaldes pedáneos de los demás Pueblos se titulan Alcaldes Reales,

y los eligen sus respectivos vecindarios. La poblacion de Lanzarote se regula de catorce á diez y seis mil almas.

#### FUERTEVENTURA.

Tambien forma un solo partido la Isla de Fuerteventura, cuya capital es la Villa de Betancuria donde tiene su residencia un Alcalde ordinario, que nombra todos los años, á proposicion de la Isla, el Señor territorial, que hoi es D. Francisco Baptista de Lugo. Los Alcaldes pedáneos de los demás Pueblos se titulan Alcaldes Reales, y los eligen sus respectivos vecindarios. La poblacion de Fuerteventura se regula de diez á doce mil almas.

#### GOMERA.

Forma igualmente un solo partido la Isla de la Gomera, cuya capital es la Villa de San Sebastian, donde tiene su residencia un Alcalde ordinario, que nombra todos los años á proposicion de la Isla el Señor territorial, que hoi es el Exmo. Señor Marqués de San Juan. Los

Alcaldes pedáneos de los demás Pueblos se titulan Alcaldes Reales y los elígen sus respectivos vecindarios. La poblacion de la Gomera se regula en ocho á nueve mil almas.

### HIERRO.

COMMENTED DO

Ustimamente forma tambien un solo partido la Isla del Hierro, cuya capital es la Villa de Valverde donde tiene su residencia un Alcalde ordinario que nombra todos los años á proposicion de la Isla, el Señor territorial, que hoi es el Exmo. Señor Marqués de San Juan. Los Alcaldes pedáneos de los demás Pueblos se titulan Alcaldes Reales, y los eligen sus respectivos vecindarios. La poblacion del Hierro se regula en quatro á cinco mil almas.

## RECAPITULACION.

De manera que dos Corregidores de capa y espada y quatro Alcaldes mayores puestos por el Rey con otros tantos ordinarios, que nombran los Señores territoriales son los que

administran la justicia en la primera instancia en los ocho partidos que comprehenden las siete Islas no contando los Alcaldes ordinarios de las Villas de Señorio Aguimes, Adexe y Santiago, y los Alcaldes pedáneos privilegiados de Garachico y Santa Cruz.

#### DE LA REAL AUDIENCIA.

La Audiencia se compone de un Regente, tres Oidores y un Fiscal, que hoi son por su orden; el Señor D. Juan Benito Hermosilla, el Señor D. Francisco Tuero Lopez de Treviño, el Señor D. Francisco Quevedo Bueno, el Señor D. José Oromi y Castello, y el Señor D. Juan Ramon de Hoces. Administra la Justicia en la segunda instancia, y por caso de Corte en la primera. Executoria sus sentencias de revista en las causas civiles en que no se trata de derecho perpetuo, ó cuyo principal no llega á la cantidad de diez y seis mil y quinientos reales vellon de Castilla, y en las criminales en que no hai condenacion de pena de muerte natural, admitiendo en las demàs las apelaciones de las sen(11)

rencias de vista para la Audiencia de Sevilla; aun que esta jurisdiccion se halla mui reducida por el numero infinito asi de los individuos à que se extiende el sucro militar de Tropa viva, que disfrutan las milicias de Islas, como de los negocios, cuyo conocimiento corresponde al Consulado de la Provincia por la cedula de su ereccion. Dos Ministros solos pueden ver y determinar los procesos, á excepcion de les de fuerza en conocer y proceder, en que debe haber tres votos conformes. El Fiscal decide las discordias de los Oidores en los negocios, en que el Fisco, ó la causa publica no tiene interés, y suple por ellos quando por sus ausencias, enfermedades u ocupaciones queda un solo Ministro: pues este, aunque puede proveer los pedimentos de substanciacion, no puede determinar, ni decidir causa ninguna civil, ni criminal.

rellived ob situation of physical de Sevilla; eids for Turble innisting aller as halls mui redudie de Care ser chandade la change de militar de Tropland of Golf distribution las milicias do Islas a como de los megociques quigo conciquiento corresponde al Consulado de la Provincia por in a country de isu creccion Libos ministros solos pueden ver-y cereman los procesos, à excepcion de les de fuerza en ocuocet y procederment que, debe habernires votes conformes Isi biscal deride las discordias de los Gudores en les megocies gent que est Fisco o o la causa publica me tique inserés, y suple por ellosoquando por sus ausemeias, enfermedades vin neupagiones queda un solo Mimismona pues estel, sunque puede provect los pedimentos do substanciación, no puede Livio anuguin aturo abicob inthiornimentib and the committee of the

6 6 4

#### CATALOGO

De los Puebles del distrito de la Real Audiencia de Canarias, noticia de su situacion, su calidad, y la de sus Justicias.

#### EXPLICACION DE LAS INICIALES DEL CATÁLOGO.

A. m. significa	Alcalde mayor.
A. o	Alcalde ordinario.
A. D	Alcalde pedáneo.
C	Corregidor.
C. r	Ciudad realenga.
	Lugar realengo.
L. S	Lugar de Señorio.
V. r	Villa realenga.
	Villa de Señorio.

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
Adexe.	V. S.	A. o.
Aguimes.	V. S.	A. o.
Agúlo. Vease S. Se- bastian.	L. S.	A. p.
Alaxeró. Vease S. Se- bastian.	L. S.	A. p.

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	JUSTICIAS.
Aldea de S. Nicolas. Vea-	mines, morne	ens de Can
se Rl. de las Palmas.	L. r.	A. p.
Aráfo. Vease Laguna.	L. r.	A. p.
Arico. Vease Orotava.	L. r.	A. p.
Aróna. Vease Orotava.	L. r.	A. p.
Arrecife. Vease Teguise.	L. S.	A. p.
Artenára. Vease Rl. de		
las Palmas.	L. r.	A. p.
Arucas. Vease Rl. de las		
Palmas.	L. r.	A. p.
Barlovento. Vease Sta.		
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
Betancuria.	V. S.	A. o.
SUS ALDEAS.		
Casillas del Angel.		
La Ampuyenta.	. adding	
La-Antigua.	OCCUPATION OF THE PROPERTY.	
Oliva.		ACCES.
Pájara.		and the second
Tetír.	( ease. D	Ding at
Triquivijate.		0.0031112.00
Tuinege.	u . G. Berby	-OTSKEIN
Valdebrón.		PROPERTY AND A A

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
Valle de Sta. Inés.	Vensa Ord	ellibères D
Breña baxa. Vease Sta.		
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
Buena-vista. Vease La-		
guna.	L. r.	A. p.
Candelaria. Vease La-	al es in	GoV skut
guna.	L. r.	A. p.
Casillasdel Angel. Vea-	t. Laguage.	Cuia. Vest
se Betaneuria.	L. S.	A. p.
Chasna. Vease Orotava.	L. r.	A. p.
Chipude. Vease S. Se-		Passinan.
bastian.	L. S.	A. p.
Esperanza. Veasa La-		Retainen
guna.	L. r.	A. p.
Faisna. Vease Orotava.	L. r.	A. p.
Firgas. Vease Rl. de las	Pease Ri.	deacte.
Palmas.	L. r.	A. p.
Garachico. Vease La-		Lagran.
guna. Carofía Varas Con C	L. r.	A. p.
Garafía. Vease Sta. Cruz de la Palma.		olle A
Galdar. Vease Rl. de las	L. r.	A. p.
Palmas.	L. r.	A. D.

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	JUSTICIAS.
Granádilla. Veasa Oro-	notes d'illibre	Spinis Ville
tava.	Ma Lishe.	A. p.
Guancha. Vease La-	Palma.	d shand
guna.	L. r.	A. p.
Guatiza. Vease Teguise.	L. S.	A. p.
Guia. Vease Rl. de las	The second secon	anal-comb
Palmas.	L. r.	A. p.
Guia. Vease Laguna.	L. E.	A. p.
Haría. Vease Teguise.	L. r.	A. p.
Hermigua. Vease S. Se-	public Current	a V LEHLEN SE
bastian.	L. S.	A. p.
La Ampuyenta. Vease		
Betancuria.	L.S.	A. p.
La-Antigua. Vease Be-	31	Harris Deliver
tancuria.	L. S.	A. p.
Lagaete. Vease Rl. de	Strain white	2000年
las Palmas.	L. r.	A. p.
Laguna.	C. r.	C. y A. m.
SUS ALDEAS.		
Aráfo.	Service Const	DA - TOTAL
Buena-vista.		THE RESERVE
Candelaria.		
Esperanza.	-	

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	JUSTICIAS.
Garachíco.	1313	The Paris
Guancha.	C Butow A	natif en E
Guia.	intelest of	ah anto
Guimar.	and saidy	dinala 14
Matanza.		
Punta.	O hill ner	T DESIG
Realexo de abajo.	The Lance of	Ting shall
Realexo de arriba.	abil/Fireas	Visinin
San Andrés.		relitting.
Santa Cruz,	monate E az	a Viewin
Sauzal.	7 ones	LETTS TOYED
Silos.	Callin Vinis	tono na
Tacoronte.	( billy	F THIOTO!
Taganana.	SAEGIA.	
Tanque.		min A
Tegina.		embra 11
Tegueste.		
Valle de Guerra.		and the same
Victoria.	ett.	
Ycod de los Vinos.	Comment N	Catedral 1
Las Nieves. Vease Sta		dennis.
Cruz de la Palma.	L. r.	An
La-vega. Vease Rl. de	Linin	Tr. P.

PUB-

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
las Palmas.	L. r.	A. p.
Los Llanos. Vease Sta.		i Guanch
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
Matanza. Vease Lagu-		Asmin D
na.	L. r.	A. p.
Mazo. Vease Sta. Cruz		F. Bronk.
de la Palma.	L. r.	A. p.
Moya. Vease Rl. de las	sdires abi	X PRESENT
Palmas.	L. r.	A. p.
Oliva. Vease Betancuria.	Contraction of the Contraction o	A. p.
Orotava. (puerto) Vea-		.linausia
se Orotava (Villa)	L. r.	A. p.
Orotava (Villa)	V. r.	A. m.
SUS ALDEAS.	.00	Lagana
Arico.		BEF BUSAL S
Aróna.		bulgeT.
Chasna		SHEET T
Faisna.	e Garria.	- Malle
Granádilla.		mini7
Orotava. (puerto)	eduily soils	book .
Rambla.	es.Vens	Las Mior
San Miguel.	dai Paima	de curo
Santa Ursula.	Vease RL	

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	JUSTICIAS.
Páxara. Vease Betancu-		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
ria.	L. S.	A. p.
Punta. Vease Laguna.	L. r.	A. p.
Punta-gorda. Vease Sta.	The second secon	Andrew Market Ma
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
Punta-Ilana. Vease Sta.		W. Treated
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
Rambla. Vease Orotava.	The state of the s	A. p.
Real de las Palmas.		C. y A. m.
SUS ALDEAS.		C. y 21. III.
Aguimes.		The l
Aldea de S. Nicolas.		
Artenára.		
Arúcas.		TOTAL PROPERTY.
Firgas.	25	
Galdar.		CALLED BY
Guia.		THE THE PARTY OF T
Lagaete.		THE DESIGNATION OF THE PERSON
La-vega.	To an annual Transport	40.2 S. S. E.
Moya.	CA DESIGN WALLSI	Part Dies
San Lorenzo.		SECUL
San Mateo.	Pass V vo	ना यह है।
Telde.		sparen.
Leide.	and ob o.	PER

PUEBLOS IN THE	SU CALIDAD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
Teror.	uncta 2.7 page	Pénera V
Texeda.		FEET.
Tirajana.	ass Laguna	Puntanye
Valsequillo.	da. Vesse V.sb	Punia-gor
Realexo de abaxo. Vea-	in Palma.	on sur O
se Laguna.	L. r.	A. p.
Realexo de arriba. Vea-	la Palmeia.	st duril
se Laguna.	L. r.	A. p.
San Andrés. Vease La-	is Realisalis.	Right fle
guna.	L. r.	A. p.
San Andrés. Vease Sta.		mingA
Cruz de la Palma.	L. r.	A. p.
San Bartolome. Vease		ika dirile
Teguise.	L. S.	A. p.
San Lorenzo. Vease Rl.		Hirgas.
de las Palmas.	L. r.	A. p.
San Mateo. Vease Rl. de		Guia.
las Palmas.	L. r.	A. p.
San Miguel. Vease Oro-		Larveg
tava.	L. r.	A. p.
San Pedro. Vease Val-	engo.	San Lo
verde.		MA. p.
San Pedro de Buena-		.sbleT
	* Harrison	PUE

PUEBLOS.	SU CALIDAD.	JUSTICIAS.
vista. Vease Sta. Cruz	or or fording to the part of t	- Levas
de la Palma.	L. r.	A. p. 3
San Sebastian.	V. S.	A. 0.
SUS ALDEAS.	in the second	de la Pa
Agúlo.	ease Logun	Sauget V
Alaxeró.	ise Laplina	Silvs Ve
Chipude.	Vease I	Tacoronte
Hermígua.		THE SECOND
Valle-hermoso.	Vense La	Takanana
Sta. Cruz. Vease Laguna	V. r.	A. p.
Sta. Cruz de la Palma.	C. r.	A. m.
SUS ALDEAS.	ease Laguis	Terins.
Barlovento.	Verse Lagen	Tell mesons
Breña baxa.		Tegnise.
Garafia.	ALDEAS.	209
Las-Nieves		Insert A
Mazo.		zhan a
Punta-gorda.		Harfa.
Punta-Ilana.	London.	Ellen 2
San Andrés.		Transaction T
S.Pedro de Buenavista		
Sauces.		Yaisa
Sta. Ursula. Vease Oro-	TO THE PERSON NAMED IN	TT

PUEBLOS.	SU CALID AD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
tava.	L. r.	A. p.
San-Tiago.	V. S.	A. o.
Sauces. Vease Sta. Cruz	Lonis	Sam Seba
de la Palma.	L.E.F.a.	A. p.
Sauzal. Vease Laguna.	L. r.	A. p.
Silos. Vease Laguna.	L. r.	A. p.
Tacoronte. Vease La-		birqid
guna.		A. p.
Taganana. Vease Lagu-	ermoso.	Valle-h
na.	L. r.	A. p.
Tanque. Vease Laguna.		A. p.
Tegina. Vease Laguna.		A. p.
Tegueste. Vease Laguna	L. roin	A. p.
Teguise.	V. S.	A. o.
SUS ALDEAS.		Garatia
Arrecife.	Vessi is	iM-as-Mi
Guatiza.		Mazo.
Haría.		Punua-
San Bartolome.	Eng	Punia-1
Teseguite.	die stant	n Admind
Tiagua.	de Buenavi	J.S.Eedin
Yaisa.	La Berry	esome.
Telde. Vease Rl. de las	A. Vease U	Sia, Elem



PUEBLOS.	SU CALIDAD.	LA DE SUS
D		JUSTICIAS.
Palmas.	L. F.	A. p.
Teror. Vease Rl. de las Palmas.	THE STATE OF THE PERSON AND	ANSELLO LA
Teseguite. Vease Te-	L. r.	A. p.
guise.	L. S.	A
Tetir. Vease Betancuria.		A. p.
Texéda. Vease Rl. de	· 如下 北京 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图	A. p.
las Palmas.	L. r.	A. p.
Tiagua. Vease Teguise.	L. S.	A. p.
Tirajána. Vease Rl. de	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
las Palmas.	L. r.	A. p.
Tiscamanita. Vease Be-		
tancuria.	L. S.	A. p.
Triquivijate. Vease Be		TELL STILL ST
tancuria.	L. S.	A. p.
Tuinege. Vease Betan-	THE THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	
Curia.	L. S.	A. p.
Valdebron. Vease Be-		
Valle de Guerra. Vea-	L. S.	A. p.
se Laguna.	L. r.	THE PARTY OF THE P
Valle de Sta. Inés. Vea-	L. T.	A. p.
se Betancuria.	TSI	A .
	M. D.	A. p.

EUR EU AJ PUBBLOS. Lad Us	SU CALIDAD.	LA DE SUS JUSTICIAS.
Valle-hermoso. Veas S. Sebastian. Valsequillo. Vease R.	L. S.	A. p.
de las Palmas. Valverde.	L. r. V. S.	A. p. A. o.
Su ALDEA. San Pedro. Victoria. Vease Laguna	se hatanganti	A.p.
Yaisa. Vease Teguise. Ycod de los Vinos. Vea	L. S.	A. p.
se Laguna.	La Vease Be	A. p.

Los Pueblos del Catalogo precedente tienen en sus respectivos distritos muchos pagos mui poblados, que ni es facil ni necesario enunciar.



## NOTA BITON

Valdebron. Vease Be-

Entre Tetir y Triquivijate falta Tiscamanita al folio 14.



